



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 136-2019/MDLM

La Molina, 28 JUN. 2019

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; el Memorando N° 1152-2019-MDLM-GM, de fecha 28 de junio del 2019, de la Gerencia Municipal y el Informe N° 167-2019-MDLM-GPPDI, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante los cuales solicitan la aprobación de la décima segunda modificación presupuestaria del año 2019, en el Nivel Institucional, por Crédito Suplementario; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 111-2018, de fecha 26 de diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, tales como:

1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y,
2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, en el numeral 50.1 del artículo 50° de la norma antes citada, se señala que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.
2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional.
3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; disponiendo en su artículo 29°, numeral 29.1, literal c) que, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, se sujetan a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía;

Que, mediante el Informe N° 168-2019-MDLM-GAF/SGCC, de fecha 19 de febrero del 2019 e Informe N° 321-2019-MDLM-GAF/SGCC, de fecha 08 de Marzo de 2019, la Subgerencia de Contabilidad y Costos informa el Saldo de Balance al 31 de diciembre del 2018, proveniente de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados / Rubro 07 Foncomun;





Municipalidad de La Molina

...///CONTINUA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° **136** -2019/MDLM

Que, mediante el Informe N° 167-2019-MDLM-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, señala que, con la finalidad de atender los requerimientos para la ejecución de proyectos de inversión, en el marco de la normatividad vigente en materia, propone la incorporación del Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional, hasta por un importe de S/247,513.00 (Doscientos cuarenta y siete mil, quinientos trece y 00/100 soles), proveniente de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados/ Rubro 07 Foncomun;

Que, a través del Memorándum N° 2098-2019-MDLM-GAF e Informe N° 455-2019-MDLM/GGAOP/SGOP, emitidos por la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Obras Públicas, respectivamente, se requiere otorguen presupuesto para el financiamiento del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA TRANSITABILIDAD DE LA AV. LA MOLINA DESDE LA AV. MELGAREJO HASTA EL JR. MADRE SELVA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA DE LIMA – LIMA”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, entre otros; y, en uso de las facultades conferidas por el artículo 43° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

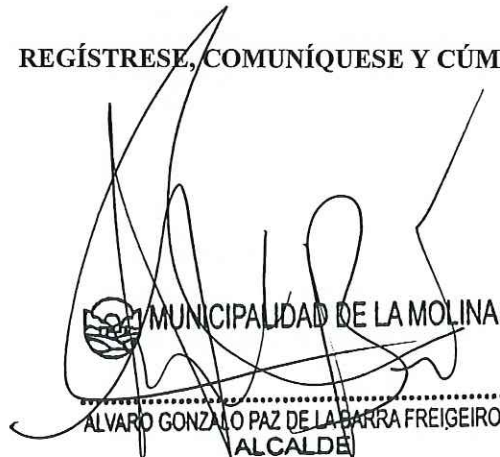
ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 247,513.00 (Doscientos cuarenta y siete mil, quinientos trece y 00/100 soles), proveniente de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados/ Rubro 07 Foncomun, de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000322, en el Nivel Institucional mediante Crédito Suplementario, la misma que ha sido previamente elaborada y revisada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, que se encuentra sustentada en el Anexo MP-01 “Modificación Presupuestaria de Ingresos Año Fiscal 2019” y en el Anexo MP-02 “Modificación Presupuestaria de Gastos Año Fiscal 2019”.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remita copia de la presente Resolución a los organismos públicos pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO
ALCALDE

